

REGLAMENTO DE COMPETENCIA DE FUTBOL AMERICANO

Comisión Nacional Deportiva Estudiantil de Instituciones Privadas, A. C.



	Eric Lawrence Fisher Comisionado Técnico. UDLAP (222)229 23 78 eric.fisher@udlap.mx
Autorizado por	Lic. Efrén Sánchez Díaz de León Secretario Técnico Nacional secretariatecnica@conadeip.mx Celular : 55 29 00 31 11
Última revisión	Febrero 2018

REGLAMENTO DE COMPETENCIA DE FUTBOL AMERICANO

INDICE

CAPÍTULO PRIMERO	4
De la Competencia	
CAPÍTULO SEGUNDO.....	7
De los Participantes	
CAPÍTULO TERCERO	9
Del Registro de Participantes	
CAPÍTULO CUARTO.....	10
De las Reuniones Previas de los Torneos	
CAPÍTULO QUINTO.....	11
De los Equipos	
CAPÍTULO SEXTO	15
Del Reclutamiento	
CAPÍTULO SÉPTIMO	16
De los Try Outs	
CAPÍTULO OCTAVO	17
De las Becas	
CAPÍTULO NOVENO.....	19
De los Scrimmages	
CAPÍTULO DÉCIMO	20
De los Entrenadores	
CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO.....	21
Del Arbitraje	
CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO	22
Del Tribunal de Penas	
CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO.....	24

REGLAMENTO DE COMPETENCIA DE FUTBOL AMERICANO

De las Sanciones

CAPÍTULO DECIMO CUARTO25

De las Premiaciones

CAPÍTULO DECIMO QUINTO27

De las Conferencias

CAPÍTULO DECIMO SÉXTO 28

Transitorios

REGLAMENTO DE COMPETENCIA DE FUTBOL AMERICANO

CAPÍTULO PRIMERO

De la competencia

ARTÍCULO 1. Las competencias de Fútbol Americano de la CONADEIP se efectuarán de acuerdo con el programa general de competencia aprobado en la Asamblea General pudiendo ser modificado debido a causas de fuerza mayor con el visto bueno del Presidente de la CONADEIP.

ARTÍCULO 2. La responsabilidad de la organización de las competencias compete a las instituciones sede.

ARTÍCULO 3. En las competencias de Fútbol Americano sólo podrán competir con un equipo representativo por Instituciones Asociadas en cada una de las categorías.

ARTÍCULO 4. Se competirá en dos categorías:

4.1 Categoría Juvenil Única

4.2 Categoría Primera Fuerza o Mayor.

Bajo ningún motivo podrá existir un torneo oficial en categoría juvenil única bajo el formato de conferencia, siendo el formato de competencia regionalizada, con posible final Nacional Inter zonas.

Acuerdo A.G.O. 2013

ARTÍCULO 5. En ambas categorías los torneos se celebrarán por medio de Conferencia en la Premier y Regionalizada en la Juvenil Única, mismas que se integrarán y registrarán de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de la CONADEIP.

ARTÍCULO 6. Los encuentros de práctica celebrados entre equipos de diferentes categorías, se realizarán bajo la estricta responsabilidad de cada institución.

ARTÍCULO 7. La integración de la Conferencia en la Liga Premier y Regionalización en la Juvenil Única, estará en función de las Instituciones Asociadas participantes y el Visto Bueno del Coordinador de FBA, Director del FBA y/o Presidente.

ARTÍCULO 8. El calendario que se elabore para cada torneo, se determinará en la reunión previa de cada categoría, con la obligación de alternar la localía de una temporada a otra.

ARTÍCULO 9. El calendario de juegos aprobado, será inamovible. El equipo que por alguna circunstancia desee modificar el calendario aprobado, deberá:

REGLAMENTO DE COMPETENCIA DE FUTBOL AMERICANO

9.1 Obtener el consentimiento del equipo rival.

9.2 Solicitar el cambio al coordinador de la categoría para su aprobación o rechazo.

ARTÍCULO 10. En el caso de los equipos que cambian de Conferencia o grupo de un Campeonato a otro, en lo referente a visitas recíprocas se atenderá a:

10.1 Los compromisos del equipo al que sustituye (si fuera el caso)

10.2 Respeto al Historial.

10.3 Acuerdo entre las partes

10.4 Sorteo.

ARTÍCULO 11. En el caso de equipos que no tienen historial al cual hacer referencia y a falta de acuerdo entre las partes el Coordinador de la categoría decidirá cuál es el equipo local.

ARTÍCULO 12. Los equipos de nuevo ingreso, tendrán derecho a ser programados al 50% o lo más cercano a este porcentaje de juegos en casa y visita.

ARTÍCULO 13. Los equipos participantes en cualquier categoría, deberán registrar sus días de juego (viernes o sábado, excepcionalmente jueves o domingo) al momento de acreditarse en la reunión previa de la categoría de que se trate, no pudiendo variarlos posteriormente.

ARTÍCULO 14. En todos los campeonatos se utilizará el sistema de finales *playoffs*, que corresponde a semifinales y final.

ARTÍCULO 15. En cada torneo o grupo la fase Semifinal, la jugarán los cuatro equipos mejor clasificados en la temporada regular.

ARTÍCULO 16. Durante la temporada regular, la clasificación se logrará con base en los juegos ganados y perdidos.

ARTÍCULO 17. Para casos de desempate, se utilizarán los siguientes criterios:

17.1 En caso de que dos equipos finalicen la temporada regular con el mismo record, se considerará mejor clasificado el equipo que haya resultado ganador del juego entre sí en la temporada regular.

17.2 En caso de que al finalizar la temporada regular el empate fuese múltiple (tres equipos o más), quedará mejor clasificado el equipo que hubiese ganado a todos los demás.

17.3 Si en un empate múltiple, los equipos se hubiesen ganado entre sí, quedará mejor clasificado el equipo que tenga la mejor diferencia de puntos, considerando únicamente los juegos realizados entre los tres o más involucrados.

REGLAMENTO DE COMPETENCIA DE FUTBOL AMERICANO

17.4 Si el empate persistiera, quedará mejor clasificado el equipo que tenga menos puntos en contra de los involucrados.

17.5 Si el empate persistiera quedará mejor clasificado el equipo con mejor *porcentaje*, el cual se define como el cociente resultante de dividir los puntos a favor entre los puntos en contra, considerando todos los partidos.

17.6 Para la aplicación de estos criterios se deberá considerar el marcador final de los juegos, aún de aquellos que se decidieron en procedimiento de desempate.

17.7 *Para la aplicación de estos criterios se deberá considerar el marcador final de los juegos, aún de aquellos que se decidieron en procedimiento de desempate. Acuerdo 2015*

ARTÍCULO 18. La jornada de semifinales se jugará de acuerdo al resultado de la clasificación general de la temporada regular, de la siguiente forma.

18.1 Primer lugar vs Cuarto Lugar

18.2 Segundo lugar vs Tercer Lugar.

En el caso de que se formen grupos de competencia, al finalizar la temporada regular se hará una reclasificación general para determinar al primero, segundo, tercer y cuarto lugar. Esto es sin importar el lugar que haya obtenido dentro de su grupo de competencia. Si hubiese empates, se aplicarán los criterios de desempate ya establecidos.

ARTÍCULO 19. El juego final, se realizará entre los ganadores de la jornada de semifinales.

ARTÍCULO 20. En ambas fases (semifinal y final), serán equipos de casa o locales, los mejores clasificados en la temporada regular. Los equipos de casa en las fases de semifinal y final no podrán variar los horarios y días de juego registrados en la reunión previa, salvo aceptación del equipo rival.

En el caso de aquellas plazas en las que existen juegos coincidentes, deberán programarse con cuatro horas de diferencia, teniendo prioridad el equipo mejor clasificado.

AFORO en Juegos de Final

Para el equipo que sea sede de la final, hará su mejor esfuerzo para albergar la mayor capacidad de público posible. Esta propuesta no aplica cuando la capacidad de la Institución que alberga la final, supere los 7 mil lugares.(No aplica para las juveniles)

Para el equipo que sea sede de la final, deberá ofrecer el 30% del número de boletaje total al rival, previo pago del mismo por la institución visitante

Acuerdo 2015

REGLAMENTO DE COMPETENCIA DE FUTBOL AMERICANO

ARTICULO 21. En Primera Fuerza o Mayor y juvenil no existirá empate, de tal forma de que en caso de presentarse, se jugará el desempate conforme a lo establecido en la Regla 3, artículo 3 de las reglas e interpretaciones de *football* de la NCAA.

CAPÍTULO SEGUNDO

De los participantes

ARTÍCULO 22. Todo alumno que cumpla con el Reglamento General de la CONADEIP, puede participar en los eventos de la CONADEIP, A. C. y será únicamente con alumnos de la institución que representa. *La CONADEIP, A. C., no hace en sus participantes distinción alguna en función de: nacionalidad, raza, creencia o ideología. Artículo 49.10 del Reglamento General.*

Los equipos deben integrarse solamente con alumnos de la institución que representan, excepto los equipos de las instituciones de la Liga Premier de la CONADEIP de nuevo ingreso, que tendrán cuatro años para regularizarse de acuerdo al siguiente criterio:

- Primer año podrá registrar un máximo de estudiantes externos de 26 alumnos.
- Segundo año podrá registrar un máximo de estudiantes externos de 19 alumnos.
- Tercer año podrá registrar un máximo de estudiantes externos de 12 alumnos.
- Cuarto año podrá registrar un máximo de estudiantes externos de 6 alumnos.

Transitorio.- Esta regla entrará en vigor en el año 2014. Entretanto podrán registrar estudiantes de otras instituciones educativas que no tengan equipo representativo en la Liga,

ARTÍCULO 23. Para acreditar la participación de un estudiante deportista éste deberá cumplir con los siguientes requisitos:

23.1 Estar inscrito en Bachillerato, Licenciatura o Posgrado en la Institución a la que representa.

23.2 Cursar un mínimo de cuatro materias, sí está en bachillerato o licenciatura.

23.3 En caso de posgrado, el alumno deberá de estar cursando al menos 1 materia durante la temporada.

23.4 Los alumnos extranjeros y de intercambio que estudien en las Universidades afiliadas, podrán participar representándolas siempre y cuando se cumpla con el requisito de edad y mínimo de materias inscritas.

23.5 Son elegibles por única vez aquellos alumnos de bachillerato o licenciatura, que estén cursando menos de cuatro materias, siempre que se trate de las últimas para terminar su grado académico.

23.6 *Haber aprobado al menos el 65% de las materias inscritas en el período escolar inmediato anterior calendario.*

23.7 Las materias cursadas durante el verano serán válidas como cualquier materia tomada durante un semestre, trimestre o tetramestre normal. Para su contabilidad se agregarán a las materias cursadas durante el periodo inmediato

REGLAMENTO DE COMPETENCIA DE FUTBOL AMERICANO

anterior. En los casos en que la materia que se cursa en verano sea la misma que se cursó en el periodo inmediato anterior y sea aprobada se contabilizará como una sola.

Los alumnos solamente tienen derecho a dos primeras inscripciones a primer semestre. Si un alumno se inscribe por tercera ocasión a su primer semestre o a 3 instituciones diferentes y comprueba tener avance académico, puede jugar.

Acuerdo A.G.O. 2012

ARTÍCULO 24. La elegibilidad deportiva de los jugadores será como lo marca el Reglamento General de la CONADEIP.

La elegibilidad de un alumno-jugador en la CONADEIP, inicia desde su primera inscripción a la carrera profesional.

Tiene como máximo estudiar seis años a partir de tu primer año de inscripción a profesional.

Solo se puede jugar un total de siete años siempre y cuando sea estudiante de maestría.

Acuerdo A.G.O. 2012

ARTÍCULO 25. Los jugadores que hayan participado en el FBA en una categoría, no podrán bajo ninguna circunstancia, volver a participar en las categorías inferiores.

ARTÍCULO 26. Los jugadores que hayan participado en la denominada categoría "Masters, Ligas Profesionales y / o Football Arena" pueden ser elegibles para participar, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

26.1 Obtener la carta de baja y finiquito expedida por el club profesional al que pertenece. (Nunca un alumno podrá jugar a la vez profesionalmente y en la CONADEIP)

26.2 Cursen al menos su segundo semestre ordinario en su institución cumpliendo con los requisitos del presente reglamento.

26.3 Cumplan con los requisitos de carga y avance académico que señala el Reglamento General en sus artículos 49.2, 49.3, 49.4, 49.8 y 49.9.

26.4 Que en su primera inscripción, sean menores a los 19 años.

ARTÍCULO 27. En todas las categorías de competencia el jugador que por cualquier razón cambie de Institución deberá descansar dos años para poder participar con el nuevo en cualquier juego oficial, de práctica o exhibición, nacional o internacional.

Esta regla no aplica en los siguientes casos:

REGLAMENTO DE COMPETENCIA DE FUTBOL AMERICANO

27.1 Cuando la Institución Asociada otorga la carta de liberación al estudiante, firmada por el Director de Deportes o su equivalente o un Directivo con mayor jerarquía.

27.2 Cuando el equipo del que proviene el jugador dejara de participar en el FBA de la CONADEIP.

27.3 Cambio de nivel y/o grado académico.

Nota: para mayor información consultar el artículo 53 del Reglamento General de la CONADEIP.

Cualquier acercamiento o intención de participación de un jugador y entrenador, cuando ya está participando en otra Institución, se deberá de ser solicitada exclusivamente a través del Director de Deportes de la institución.

CAPÍTULO TERCERO

Del registro de jugadores

ARTÍCULO 28. Para realizar el trámite de registro, la institución interesada deberá de realizar el siguiente procedimiento para la inscripción de sus alumnos o equipo:

28.1 Descargar del sitio internet de la CONADEIP, A.C., (www.conadeip.mx) el archivo oficial de registro que requiere para la inscripción de sus alumnos y equipos y que incluye cinco documentos, carta de nuevo ingreso a licenciatura, la cédula de inscripción (tarjetón), la hoja de registro, las acreditaciones para delegados y entrenadores y las credenciales cuyo uso es exclusivo para los alumnos y equipos de Futbol Soccer y Fútbol Americano.

ARTÍCULO 29. La Hoja de Registro deberá de contemplar la siguiente información:

- Fecha de elaboración
- Deporte y categoría
- Nombre completo del alumno (Incluir los dos apellidos)
- Número de matrícula
- Grado escolar que cursa
- Fecha de nacimiento
- Fecha del primer ingreso a la Institución Educativa de Nivel Superior.
- Institución de procedencia y avance académico de los alumnos de nuevo ingreso a la institución que los registra.

REGLAMENTO DE COMPETENCIA DE FUTBOL AMERICANO

- Porcentaje de avance académico del alumno donde se asentará el número de materias aprobadas sobre el número de materias cursadas, además del porcentaje que arroje esta división.
- Firma del Director de Servicios Escolares, Director Deportes y el Coach.

ARTÍCULO 30. Las credenciales de juego deberán presentarse al inicio de cada partido para su revisión, de lo contrario perderá el juego por ausencia.

ARTÍCULO 31. Una vez cubiertos los requisitos del artículo 28 y 29, los equipos participantes podrán dar de alta y/o bajas a sus jugadores, de forma extemporánea, hasta llegar a los 75 jugadores en la Premier y 60 jugadores en la Juvenil.

Para el procedimiento de baja y/o alta extemporánea, ésta deberá hacerse con el tarjetón y hoja de registro, bien requisitados, acompañada de la credencial del jugador que se da de baja.

ARTÍCULO 33. Los equipos sólo podrán utilizar alumnos elegibles en juegos oficiales de la Liga. Solo en conjuntos de Selección podrán los jugadores actuar en equipos distintos a aquel en que estén registrados.

CAPÍTULO CUARTO

De las Reuniones Previas de los Torneos

ARTÍCULO 34. Las reuniones previas se celebrarán:

- 34.1 Juvenil Única– en la segunda quincena del mes de Noviembre.
- 34.2 Primera fuerza o Mayor–en la primera quincena del mes de Febrero.

Durante la celebración de los Torneos en las categorías, Juvenil Única y Primera Fuerza, la comisión de técnica, prensa y arbitraje solicitarán a los equipos información requerida para el cumplimiento de sus funciones. La Falta en la entrega de la Información requerida y solicitada será sancionada de acuerdo al tabulador de sanciones del Artículo 108 del Capítulo Décimo Tercero del presente reglamento Acuerdo AGO 14

ARTÍCULO 35. En la Reunión Previa del Torneo, se podrán establecer acuerdos sobre:

- 35.1 Inclusión de nuevos equipos
- 35.2 Conferencias y / o Grupos.
- 35.3 Sistema de Competencia.
- 35.4 Rol y Calendario de Juegos
- 35.5 Acuerdos sobre arbitraje

REGLAMENTO DE COMPETENCIA DE FUTBOL AMERICANO

35.6 Modificaciones a reglamentos de competencia

35.7 Cualquier otro que el Coordinador de la Conferencia considere pertinente

ARTÍCULO 36. Los equipos deberán registrar sus campos, horarios y días de juego al momento de acreditarse en la reunión previa de la categoría en la que vayan a participar.

Se establece las 13:00 hrs. como la hora más temprana en la cual se podrá programar el inicio de juego cuando el equipo visitante tenga que viajar desde otra ciudad.

Acuerdo congreso de enero 2016.

ARTÍCULO 37. Cuando una institución se comprometa a participar y no tenga un delegado presente debidamente acreditado en la reunión previa, se dará por hecho que dicha Institución Asociada está de acuerdo con todo lo que suceda en estas.

REGLAMENTO DE COMPETENCIA DE FUTBOL AMERICANO

CAPÍTULO QUINTO

De los Equipos

ARTÍCULO 38. Podrán participar los equipos representativos de las Instituciones Asociadas que estén al corriente en sus obligaciones y que cumplan con lo establecido en el Reglamento.

Se llevará a cabo una reunión obligatoria anual de los entrenadores en jefe de las categorías, Juvenil Única y Primera Fuerza con los oficiales para conocer los cambios a las reglas de la NCAA y tener un diálogo con ellos sobre mecanismos de arbitraje.

Será obligatoria la representación de las planillas de oficiales para que estén todas representadas y aquellas que no vayan no se les permitirá participar.

Se sugiere que no se empalmen como eventos de AFCA o algunos otros eventos.

Para los coaches y equipos del grupo Libertad no será obligatorio asistir a la del centro, por lo que se programara una en particular para la región.

Para los coaches de los equipos de los grupos Independencia y Revolución, la inasistencia a la misma será sancionada con un juego de suspensión no pudiendo dirigir el primer partido de la temporada del año en curso.

Acuerdo A.G.O. 2014

Se prohíbe el Uso de Tee en los juegos de Primera Fuerza y Juvenil.

Acuerdo 2015

ARTÍCULO 39. En el caso de las Instituciones que no pertenecen a la CONADEIP, los requisitos de participación son los siguientes:

- Carta compromiso de participación a la CONADEIP, con firma de la máxima autoridad de la Institución interesada.
- Cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento General de la CONADEIP

ARTÍCULO 40. Los equipos deberán registrar un mínimo de veinticinco y un máximo de sesenta jugadores para la categoría juvenil única y un mínimo de treinta y cinco y un máximo de setenta y cinco jugadores para la categoría Primera Fuerza o Mayor, debiendo presentarse al campo de juego por lo menos con veintidós jugadores en la categoría Juvenil única y treinta y cinco jugadores en la categoría Primera Fuerza o mayor.

Los jugadores a que se hace referencia, deberán ser elegibles, esto es, estar registrados, y estar aptos físicamente para participar, equipados y debidamente uniformados.

ARTÍCULO 41. El equipo que actúa como local (casa) vestirá jersey de color oscuro, mientras el visitante utilizará jersey claro con números y vivos de sus colores oficiales. Los equipos podrán ponerse de acuerdo con anterioridad al juego sobre el color de jersey que usará cada uno de ellos, mismos que deberán ser contrastantes.

REGLAMENTO DE COMPETENCIA DE FUTBOL AMERICANO

Durante los partidos oficiales ya se de temporada regular, playoffs o tazones para las categorías, Juvenil o Primera Fuerza, los equipos locales y visitantes deberán cumplir con la normatividad de la NCAA referente a los uniformes.

Acuerdo A.G.O. 2014

ARTÍCULO 42. El equipo visitante, se hará cargo de todos los gastos por concepto de transportación, hospedaje, alimentación y todos los que tenga que efectuar para cumplir con sus compromisos como visitante.

ARTÍCULO 43. Todos los gastos que origine la celebración de un juego, serán a cargo del equipo local, incluyendo renta del estadio, nómina del personal del mismo, publicidad, pago de arbitraje, etc. El equipo visitante queda desligado de cualquier erogación.

ARTÍCULO 44. Los ingresos que origine la celebración de un juego serán en beneficio exclusivo del equipo local, incluyendo la venta de boletaje, el producto de las concesiones, el producto del estacionamiento, la venta de publicidad, la venta de derechos de radio y televisión, etc. El equipo visitante no tendrá derecho a ninguna percepción por concepto alguno.

ARTÍCULO 45. Son obligaciones del equipo local:

45.1 Proporcionar todos los servicios de campo requeridos, incluyendo:

45.1.1 Pintar el campo de acuerdo a las reglas de la NCAA

45.1.2 Instalar el dispositivo de seguridad necesario para la protección del equipo visitante y el público asistente.

45.2 Proporcionar al equipo visitante, las facilidades necesarias para el juego, tales como:

45.2.1.1 Banca

45.2.1.2 Agua potable

45.2.1.3 Acceso al palco de *scouteo* y filmación

45.2.1.4 Hielo

45.2.1.5 Energía eléctrica

45.2.1.6 Baños

45.2.1.7 Mesas para vendaje

En caso de no contar con vestidor, el espacio asignado al equipo visitante será de las dimensiones mínimas para contener al menos 50 sillas, 2 mesas para vendaje y posibilidad de reunión del equipo completo (85 personas). En juvenil la cantidad de sillas y mesas será acorde al número de jugadores del roster. De no proporcionar el espacio la institución se hará acreedora a una sanción de \$10,000.00 M.N

REGLAMENTO DE COMPETENCIA DE FUTBOL AMERICANO

Acuerdo A.G.O. 2013

- 45.3 Proporcionar al público asistente, los servicios y comodidades necesarias para seguir el desarrollo del juego.
 - 45.3.1 Baños
 - 45.3.2 Venta de agua y refrescos
 - 45.3.3 Sonido local
- 45.4 La persona designada como narrador, deberá actuar de manera totalmente imparcial, debiendo respetar en todo momento al público, árbitros y equipos participantes.
- 45.5 Proporcionar el equipo de campo reglamentario, cuidando que se encuentre en buen estado.
 - 45.5.1 Postes de *goal* oficiales, pintados como marcan las reglas NCAA.
 - 45.5.2 Cadenas y dado
 - 45.5.3 Pilonos para el *end zone*.
 - 45.5.4 Protecciones en los postes
- 45.6 En categoría mayor, el reloj de juego y el marcador deberán ser electrónicos y funcionando. En juvenil se podrá presentar un marcador manual en operación. En Juvenil no aplica, se verá la posibilidad de que en futuro sea obligatorio.
 - 45.6.1 Reloj electrónico de 40 segundos.
- 45.7 Deberá existir una malla (protección) que impida el acceso de la tribuna al campo de juego.
- 45.8 Cumplir con las disposiciones generales que impongan las autoridades civiles con respecto al desarrollo de este tipo de espectáculos.
- 45.9 Hacerse cargo de las disposiciones fiscales relativas a la venta de boletaje y demás ingresos del evento.
- 45.10 Queda prohibida la venta y consumo de cerveza y bebidas alcohólicas en los estadios y campos utilizados por las Instituciones Asociadas.

ARTÍCULO 46. Durante el desarrollo del juego, incluyendo desde la llegada hasta la salida de los equipos del estadio, cada equipo es responsable de que sus jugadores, directivos, entrenadores y público ubicado en su tribuna (seguidores) observen un comportamiento adecuado, respetando al adversario en sus bienes y en sus personas.

ARTÍCULO 47. Todos los juegos deben de llevarse a cabo a la hora programada.

ARTÍCULO 48. El equipo que no se encuentre para iniciar un juego entre dos equipos de la misma localidad quince minutos después de la hora programada o treinta minutos después en caso de equipos de diferentes ciudades, perderá automáticamente el mismo, sin importar la causa motivo del retraso o falta de presentación.

REGLAMENTO DE COMPETENCIA DE FUTBOL AMERICANO

Las tolerancias a que hace referencia el párrafo anterior son para que un equipo se presente al campo para iniciar el juego, no para realizar el calentamiento. Si existiese consenso entre los árbitros y ambos equipos, entonces se puede modificar la hora de inicio, pero nunca más allá de los términos señalados (15 y 30 minutos según sea el caso).

ARTÍCULO 49. Si un equipo no se presentase a un juego programado, será responsable de los daños y perjuicios que le cause al adversario, sin perjuicio de las sanciones que se dicten, pudiendo llegar a ser la exclusión (temporal o definitiva) del equipo, a menos que exista causa grave no imputable al mismo, a juicio del Tribunal de Penas.

ARTÍCULO 50. Los juegos deberán iniciar justamente a la hora programada o de acuerdo al siguiente criterio, en el caso de jornadas múltiples: treinta minutos después de terminado el juego anterior. En todo caso, el referee deberá acordar con los equipos la hora de inicio.

ARTÍCULO 51. Cuando un equipo solicite permiso a la Asamblea General para ausentarse, se turnará su caso al Coordinador de la Conferencia para su análisis y dictamen de su status.

Se fijan las horas de entrenamiento a la semana de 18 a 20 hrs. acorde al reglamento de la NCAA.

Acuerdo A.G.O. 2011

Todos los equipos tendrán la obligación de mandar un reporte mensual de actividades y entrenamientos al coordinador de la conferencia, los cuales tienen que estar acorde a la cantidad de actividades y entrenamientos que establece el reglamento de FBA. (No aplica para la categoría Juvenil)

De la misma manera se tendrá que mandar reportes mensuales de las actividades de reclutamiento al Coordinador de la Conferencia.

Acuerdo A.G.O. 2013

REGLAMENTO DE COMPETENCIA DE FUTBOL AMERICANO

CAPÍTULO SEXTO

Del Reclutamiento

ARTÍCULO 52. Se define como reclutamiento el hecho invitar a un estudiante-deportista a participar en un equipo diferente al cual pertenece la organización en donde juega, con la promesa de obtener beca académica, deportiva, financiamiento, inscripción y/o alimentación a cambio de jugar fútbol americano.

Reconocemos como reclutamiento las siguientes actividades:

52.1 *Try outs*

52.2 Visorías (miembro de alguna organización que asiste a juegos de exhibición, juegos oficiales para conocer, contactar o invitar a jugadores)

52.3 Invitaciones personales y/o por correspondencia

ARTÍCULO 53. El reclutamiento fuera de las directrices señaladas en este Reglamento efectuado por entrenadores o personas ligadas oficial o extraoficialmente a un equipo, será sancionado por el Tribunal de Penas.

ARTÍCULO 54. Queda prohibido el reclutamiento de jugadores de las Instituciones Asociadas.

ARTÍCULO 55. Un jugador podrá cambiarse de Institución sin carta de retiro, cuando presente un cambio de Nivel Académico, cuando los padres o tutores cambien de residencia, etc. Referirse al artículo 53 del Reglamento General.

CAPÍTULO SÉPTIMO

De los Try Outs

ARTÍCULO 56. Se entiende por *Try Out* un campamento de pruebas físico-atléticas y técnicas, llevadas a cabo dentro de las Instalaciones de la Institución Asociada, encaminados a la evaluación de prospectos para integrar el equipo.

ARTÍCULO 57. Únicamente se podrán realizar dos *try outs* por programa de fútbol americano al año, sin importar el número de categorías que tenga, en las instalaciones del lugar de entrenamiento del equipo que convoca.

REGLAMENTO DE COMPETENCIA DE FUTBOL AMERICANO

El periodo para llevar a cabo los *try out* locales, se llevarán a cabo a conveniencia de cada equipo. Solo se tendrá que avisar al Coordinador de la categoría con al menos un mes de anticipación a la fecha de realización.

ARTÍCULO 58. Cada institución podrá cubrir los gastos ocasionados por transportación a sus *try outs* a diez prospectos como máximo.

ARTÍCULO 59. Cada institución tiene el derecho de pagar los gastos ocasionados de dos noches de hospedaje para la cantidad de candidatos que les convenga. Las comidas, al igual que el hospedaje, está abierto a la cantidad que cada institución considere necesarias.

ARTÍCULO 60. Se llevará a cabo adicionalmente uno o varios *try outs* nacionales organizados por la CONADEIP para que cada institución tenga la oportunidad de reclutar a los jugadores que le convenga. Los parámetros de ofrecimientos a los estudiantes deportistas serán determinados por la Comisión de Control y Equidad y contenidos en el Reglamento de *Try Outs* Nacional.

Todas las instituciones deberán informar al Coordinador de Fútbol americano de la CONADEIP las fechas y lugares en donde los entrenadores darán clínicas para que esta información sea registrada y del conocimiento de todas las instituciones. Se establece un mínimo de 15 días a la realización de la clínica para avisar a la CONADEIP, de no ser así no podrán asistir o se considerara un try out ilegal.

Acuerdo A.G.O. 2011

Las instituciones que participan en la Conferencia Premier de la CONADEIP tienen la posibilidad de considerar en evento del Tazón de las Estrellas como un try out. En este "try out"

La condición es que ninguno de los dos equipos finalistas pueda reclutar a jugadores de dichos equipos.

Acuerdo A.G.O. 2014

Se crea La Comisión de Reclutamiento que se encargará de revisar el Reglamento, enriquecerlo, marcar los tiempos y formas de acercamiento, tipificar las sanciones etc. y someterlo a votación para su aprobación antes del inicio de la temporada de liga mayor.

Acuerdo A.G.O. 2014

CAPÍTULO OCTAVO

De las becas

REGLAMENTO DE COMPETENCIA DE FUTBOL AMERICANO

ARTÍCULO 61. Se entiende por Beca, el apoyo que un estudiante deportista recibe para cursar sus estudios en alguna Institución Asociada en la CONADEIP.

ARTÍCULO 62. Las Instituciones pueden otorgar un número máximo de 115 becas en todo el programa de fútbol americano, incluyendo las categorías juvenil y Primera Fuerza o Mayor, teniendo como máximo 75 becas en la Primera Fuerza.

ARTÍCULO 63. Aquellas Instituciones Asociadas que no tienen una de las categorías contempladas en el presente reglamento, tienen derecho a otorgar un número máximo de 85 becas, en su programa de fútbol americano de la categoría con la que cuentan.

ARTÍCULO 64. Únicamente se pueden ofrecer apoyos adicionales tales como:

64.1 Alojamiento – hasta 115 espacios de alojamiento por semestre en todo el programa de futbol americano incluidas juveniles y Primera Fuerza o Mayor.

64.2 Alimentos – hasta 225 alimentos diarios durante el semestre en todo el programa de futbol americano incluida la categoría Juvenil y Primera Fuerza o Mayor.

ARTÍCULO 65. Para aquellas Instituciones Asociadas que ofrecen becas sostenimiento, deberán de dar conocimiento al Coordinador de la categoría para su registro, asimismo estas no deben estar asociadas al Programa de Futbol Americano de la Institución ni ser ofrecidas como argumento de reclutamiento.

ARTÍCULO 66. Todo apoyo de terceros (Asociaciones, fraternidades, empresarios, etc.) destinado para colegiatura, alimentación y/o alojamiento será considerado una beca y se contará dentro de las mencionadas como límite. Por lo tanto, dicho apoyo se deberá informar al coordinador de la categoría para su registro.

ARTÍCULO 67. Cualquier tipo de apoyo adicional a los señalados en los artículos anteriores, no está permitido.

ARTÍCULO 68. Al alumno-deportista que se le compruebe que recibe o ha recibido pago en cualquier forma (efectivo o especie) por su participación en el Fútbol Americano, se le declarará inelegible. Los únicos apoyos que se podrán recibir son los mencionados en los Artículos 64 al 67.

CAPÍTULO NOVENO

De los Scrimmages

ARTÍCULO 69. Se entiende por *Scrimmage* un juego práctica.

REGLAMENTO DE COMPETENCIA DE FUTBOL AMERICANO

ARTÍCULO 70. Los juegos de práctica, nacionales e internacionales, serán a libre contratación y deberán ser informados al coordinador de la categoría con al menos 7 días naturales previos a su realización.

Cuando los juegos de práctica sean pactados con menos anticipación de la requerida en el párrafo anterior, el equipo local estará obligado a dar aviso vía correo electrónico o telefónicamente a los representantes de los equipos de la categoría a la que pertenecen los rivales.

ARTÍCULO 71. Todos los juegos de práctica, aun los que se anuncien como a puerta cerrada se consideran abiertos para grabación, debiendo dar todas las facilidades de *scouteo* a los equipos de la categoría involucrada.

ARTÍCULO 72. Cada equipo tendrá posibilidad de tener hasta dos scrimmages y tres prácticas conjuntas a partir de la temporada 2018.

Acuerdo congreso febrero 2018.

CAPÍTULO DÉCIMO

De los Entrenadores

ARTÍCULO 73. Las Instituciones, están en libertad de seleccionar y contratar a sus entrenadores, quienes por ningún motivo podrán tener el doble carácter de entrenador / jugador dentro del equipo.

ARTÍCULO 74. Los jugadores de la categoría Primera Fuerza o Mayor podrán fungir como entrenadores asistentes en la categoría juvenil.

ARTÍCULO 75. Las Instituciones deberán comunicar por escrito al coordinador de la categoría, los nombramientos y bajas de entrenadores.

ARTÍCULO 76. El *staff* de entrenadores deberá tener un comportamiento ético en todo momento, tanto dentro como fuera del campo de juego basado en el código de ética de la CONADEIP.

Evaluación obligatoria de performance formativo del staff de los equipos de la CONADEIP. Entendiendo por staff, entrenadores, administrativos y/o autoridades, locutor o sonido local y personas que representan un equipo o institución. Por medio de un formato se hará una evaluación del comportamiento o desempeño formativo. La evaluación es hecha durante los juegos por un miembro directivo de la propia institución, y se entrega a la CONADEIP. La retroalimentación es la parte más importante de la herramienta, y cada institución la lleva a

REGLAMENTO DE COMPETENCIA DE FUTBOL AMERICANO

cabo en sus instalaciones. El resultado irá en proporción directa con el compromiso que tenga cada institución educativa con sus valores y filosofía educativa. Mostrando así congruencia con lo que pregona

Acuerdo A.G.O. 2014

ARTÍCULO 77. Los entrenadores en jefe y los directores de deportes o su equivalente, son en primera instancia los responsables de los datos de registro y elegibilidad de los jugadores, debiendo avalarlos con su firma. Asimismo, son responsables de la conducta de los integrantes de su equipo antes, durante y después del juego, incluyendo el trayecto de ida y regreso a su casillero o lugar de origen.

ARTÍCULO 78. Los Entrenadores en Jefe, deberán asistir cuando menos a una clínica de Fútbol Americano organizada y/o avalada por la CONADEIP anualmente.

ARTÍCULO 79. Los Entrenadores en Jefe de los equipos de Primera Fuerza o Mayor, deberán participar como conferencistas en las clínicas que organice la Conferencia.

ARTICULO 80. Los equipos de Liga Mayor y Juvenil, están obligados a registrar a todos los integrantes del staff (Entrenadores, trainers, médicos, utileros, etc.) y presentarlo ante la CONADEIP para su registro.

REGLAMENTO DE COMPETENCIA DE FUTBOL AMERICANO

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO

Del Arbitraje

ARTÍCULO 81. La contratación de los cuerpos de arbitraje, será facultad de la Comisión de Arbitraje de Fútbol Americano.

ARTÍCULO 82. La designación de las planillas para cada encuentro, será responsabilidad de la Comisión de Arbitraje.

ARTÍCULO 83. Cuando un equipo solicita un arbitraje "neutral" se deberá asignar una planilla no perteneciente a ninguna Asociación de las plazas involucradas en dicho encuentro.

ARTÍCULO 84. El equipo solicitante de un arbitraje "neutral" deberá hacerlo por escrito cuando menos 15 días naturales antes del encuentro y cubrir el costo del traslado (viáticos) de la asociación designada, además de cubrir el costo del arbitraje una semana antes de la celebración de éste.

Para la petición de arbitraje neutral en juegos de postemporada el aviso y pago deberán ser una semana antes del juego.

ARTÍCULO 85. La CONADEIP mantendrá las más cordiales relaciones con las distintas Asociaciones de Árbitros, debiendo organizar antes de cada torneo, reuniones con cuerpos colegiados y entrenadores sobre reglas, cambios de las reglas y mecanismos de arbitraje.

ARTÍCULO 86. La Comisión de Arbitraje será responsable de promover, capacitar y desarrollar la integración de un grupo de planillas arbitrales de alta calidad.

*Se prohíbe a cualquier tipo de persona, entrenador o directivo de alguna institución establecer cualquier tipo de contacto con los árbitros con la intención de sacar ventaja. **En caso de incurrir en falta, la sanción será determinada por el tribunal de penas.***

Acuerdo A.G.O. 2011

Los viáticos de los arbitrajes para los playoffs serán cubiertos por la CONADEIP, aun cuando se trate de una planilla neutral.

Acuerdo A.G.O. 2012

CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO

De Tribunal de Penas

REGLAMENTO DE COMPETENCIA DE FUTBOL AMERICANO

ARTÍCULO 87. Estará integrado por dos Delegados o entrenadores de sistemas y zonas diferentes, más el coordinador de la categoría de FBA.

ARTÍCULO 88. Los integrantes del Tribunal de Penas, podrán ostentar la calidad de visores, a los partidos que ameriten su presencia.

ARTÍCULO 89. La forma de operación del Tribunal de Penas se apegará al procedimiento señalado en el Reglamento General de la CONADEIP.

ARTÍCULO 90. El Tribunal de Penas dictaminará las suspensiones y castigos, acordes con el tabulador de sanciones del Reglamento de Competencia de FBA y el Reglamento General de la CONADEIP. En caso de que la sanción para dicha falta no esté expresada en el dicho tabulador o reglamento, será determinada a juicio propio del Tribunal.

ARTÍCULO 91. El Tribunal de Penas podrá solicitar ampliación de los hechos reportados en la cédula arbitral. El documento más importante para la resolución de un fallo será lo manifestado en dicha cédula.

ARTÍCULO 92. Tendrán validez todos los elementos que apoyen la información del Tribunal de Penas, tales como: video grabaciones, fotografías y testimonios de personas que sin pertenecer a los equipos involucrados hayan presenciado el evento; sin embargo dichos elementos tendrán la validez que el Tribunal considere conveniente.

ARTÍCULO 93. El Tribunal de Penas escuchará a los delegados de las instituciones involucradas, antes de que se emita el fallo.

ARTÍCULO 94. Cuando la Institución miembro del Tribunal de Penas, esté involucrada con alguna falta, su Delegado no podrá participar en dicho tribunal.

ARTÍCULO 95. De las Protestas

95.1 Las protestas y reclamaciones sobre la elegibilidad de uno o varios competidores serán resueltos por el Tribunal de Penas respectivo.

95.2 Las protestas serán firmadas por el Delegado de la Institución que finca la responsabilidad, enviadas al Tribunal de Penas.

95.3 Toda protesta deberá ir acompañada un monto económico, equivalente al 25% del costo total de una membresía, como garantía de la misma. Si la protesta procede el dinero será reintegrado a la Institución. Consultar el Reglamento General.

REGLAMENTO DE COMPETENCIA DE FUTBOL AMERICANO

CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO

De las Sanciones

ARTÍCULO 96. Las instituciones participantes en los Campeonatos de FBA podrán ser sancionadas cuando exista alguna violación o falta al Estatuto, Reglamento General y/o Reglamento de Competencia de FBA.

ARTICULO 97. Las instituciones podrán ser sancionadas con amonestación verbal, amonestación escrita, sanción económica, suspensión o expulsión definitiva, acorde a la gravedad de la falta.

ARTÍCULO 98. Por su naturaleza las faltas se clasifican en:

- 98.1 Faltas técnicas
- 98.2 Faltas administrativas
- 98.3 Faltas relacionadas con elegibilidad, equidad y control.
- 98.4 Otras

ARTÍCULO 99. Se consideran faltas técnicas aquellas relacionadas con la competencia.

ARTÍCULO 100. Se consideran faltas administrativas aquellas que infringen el orden y el buen funcionamiento de las categorías de FBA.

ARTÍCULO 101. Las faltas serán decretadas de acuerdo con el tabulador de sanciones de FBA y el Reglamento General.

Tabulador de Sanciones:

- a) *Jugador o entrenador que sea expulsado de un juego (mínimo tendrá 1 partido de suspensión y este deberá abandonar la instalación de juego)*
- b) *Jugadores que participen en una riña campal (4 partidos de suspensión mínimo y, dependiendo de la gravedad de la falta, quedará a juicio del tribunal de penas)*
- c) *Para la Conferencia Premier es obligatorio presentar físicamente en la cancha un mínimo de 35 jugadores. En la categoría Juvenil Única presentar por lo menos 22 jugadores, de lo contrario perderá el juego por default. En caso de no cumplir habrá una multa de mil pesos por cada jugador menos de los estipulados.*
- d) *Agresión verbal de un jugador (1 partido de suspensión)*
- e) *Agresión verbal de un entrenador (mínimo un 1 partido de suspensión), y dependiendo de la gravedad de la falta, quedará a juicio del tribunal de penas.*
- f) *Por insultos de un jugador al árbitro (2 partidos de suspensión)*
- g) *Doble conducta antideportiva (1 partido de suspensión)*
- h) *Insultos o agresión de un jugador al público (1 partido de suspensión)*
- i) *Agresión física (pelea) (3 partidos de suspensión), y dependiendo de la gravedad de la falta quedará a juicio del tribunal de penas.*
- j) *Agresión física de un entrenador (mínimo 1 año de suspensión) y dependiendo de la gravedad de la falta quedará a juicio del tribunal de penas.*

REGLAMENTO DE COMPETENCIA DE FUTBOL AMERICANO

- k) *Agresión física al árbitro, por jugador, entrenador, delegado o directivo (de 1 a 2 años de suspensión mínimo) y dependiendo de la gravedad de la falta quedará a juicio del tribunal de penas.*
- l) *Respuesta de agresión física (1 año de suspensión mínimo) y dependiendo de la gravedad de la falta quedará a juicio del tribunal de penas.*
- m) *Agresión verbal o física a una autoridad de la CONADEIP (de 1 a 2 años de suspensión mínimo) y dependiendo de la gravedad de la falta quedará a juicio del tribunal de penas).*
- n) *Por no enviar la documentación completa después de un juego:*
 - 1) *Cédula de Juego*
 - 2) *Reporte de Calificación arbitral*
 - 3) *Control de anotaciones*
 - 4) *Boletín de prensa para portal y medios**A más tardar el lunes a las 16:00 al Coordinador de la Categoría, vía electrónica. Tendrá una Multa de \$ 1,000.00 aumentando por cada evento incumplido.*
- o) *Por falta de garantías de seguridad de la institución anfitriona dentro de las instalaciones o fuera de las mismas si se comprueba que tenía injerencia (\$10,000.00)*
- p) *Por no presentar ambulancia (\$ 10,000.00)*
- q) *Por no cumplir con lo establecido con alguno de los incisos del artículo 45 del reglamento de Competencia del Fútbol Americano \$ 2,500.00 por evento.*
- r) *Por no mandar los videos (ambas tomas), a la Coordinación de la Categoría en tiempo y forma (lunes a las 16:00 hrs. Para los equipos locales y en caso de foráneos, tendrá que demostrar que el envío se hizo antes de esta hora) tendrá una multa de \$ 2,500.00 duplicándose geoméricamente.*
- s) *Partido perdido por inasistencia (2 membrecías) más el doble del costo del arbitraje.*
- t) *Por falta de reloj de 40 segundos funcionando (\$1,000.00) duplicándose progresivamente la cantidad por reincidir.(no aplica para la categoría juvenil)*
- u) *Por no tener marcador electrónico funcionando (\$5,000.00) duplicándose progresivamente la cantidad por reincidir.(para la juvenil podrá presentar marcador manual)*

- aa) *Al entrenador o entrenadores, delegado o directivo que traten de persuadir a un árbitro a que no reporte incidentes o anomalías será sancionado con un mínimo de (4 juegos de suspensión).*
- ab) *Al árbitro o árbitros que no reporte anomalías o incidentes durante un juego será sancionado con un mes mínimo de no arbitrar juegos, de reincidir, será vetado de la CONADEIP.*
- ac) *Llamadas de atención se realizarán cuando haya un reporte de conducta de porra, falta de seguridad o algún incidente que no sea de suma gravedad. Al tener dos llamadas de atención se realizará un segundo aviso de veto de cancha, a la tercera ocasión se efectuará un veto de cancha y deberá jugarse sin público y a puerta cerrada, el número de juegos que sea vetada la instalación deportiva. Un veto de cancha puede darse sin tener ningún llamado de atención o aviso de veto.*
- ad) *Si es comprobado que el narrador y/o sonido local intencionalmente hace uso para sacar ventaja o incitar al público, afectando al desarrollo del juego se sancionará con (\$2,500.00) en caso de reincidencia se suspende al narrador y se duplica la sanción.*
- ae) *Aquel equipo que se retire del terreno de juego, sin motivo justificable perderá el juego por 35 a 0, y será acreedor a una sanción de 5 membrecías de la CONADEIP.*
- af) *Las multas deberán pagarse a más tardar antes del último juego de temporada regular, las multas de posttemporada antes del congreso.*
- Ag) *La ausencia a una junta semanal de primera fuerza o mayor y Juvenil injustificada, será acreedor a una multa de \$1,000.00. "Acuerdo 2013"*

Todas las sanciones relacionadas a castigos a jugadores y/o entrenadores y/o autoridades se aplicarán al siguiente juego que se tenga.

Tiempo de espera para iniciar juego o esperar equipo y/o árbitros suspensión de juego por causas naturales, dentro de los eventos de Fútbol Americano:

REGLAMENTO DE COMPETENCIA DE FUTBOL AMERICANO

- a) *Todos los equipos se sugiere que se presenten una hora antes de la hora de inicio de juego programado.*
- b) *El tiempo de espera para un equipo foráneo es de 30 minutos y el local de 15 minutos, de lo contrario se aplicara el default, y se perderá el juego por marcador de 35 a 0.*
- c) *En caso de que un equipo no pueda presentarse a tiempo, por alguna causa de fuerza mayor, tendrá la obligación de comunicarse a la institución local para avisar de su retardo.*
- d) *Cuando un partido no pueda llevarse a cabo, o se suspenda, por cuestiones de fuerza mayor y/o climatológicas y solo en caso de que las partes no se pongan de acuerdo, el coordinador de la categoría y los vicepresidentes de las zonas de los equipos en disputa, decidirán lo correspondiente.*

Durante la celebración de los Torneos en las categorías, Juvenil y Primera Fuerza, las comisiones de Arbitraje, Prensa y Premiación solicitarán a los equipos información requerida para el cumplimiento de sus funciones. La Falta en la entrega de la Información requerida y solicitada será sancionada de acuerdo al siguiente tabulador de sanciones.

- 1) *No entregar Previas y Reseñas de Partidos, Notas Semanales, Fotografías para la Galería en el Portal y cualquier otra información requerida.*
1ª.Vez.: \$250.00 M.N.

2-4ª Vez.: \$350.00 M.N.

5ª. Vez o más: \$500 M.N. y llamada de atención dirigida al director atlético de la institución.
- 2) *No entregar Cédulas de Juego, Reporte de Campo, Evaluación Arbitral, Evaluación de Jugadores y Control de Anotadores a las Comisiones de Arbitraje y Prensa.*
1ª.Vez.: \$250.00 M.N.

2-4ª Vez.: \$350.00 M.N.

5ª. Vez o más: \$500 M.N. y llamada de atención dirigida al director atlético de la institución.
- 3) *Al inicio de las temporadas, no entregar tarjetones de registro ante la CONADEIP a la Dirección de FBA de la CONADEIP.*
1ª.Vez.: \$250.00 M.N.

2-4ª Vez.: \$350.00 M.N.

5ª. Vez o más: \$500 M.N. y llamada de atención dirigida al director atlético de la institución.
- 4) *Al inicio de las temporadas, no entregar hoja de registro y roster con fotografías bajo el formato indicado a la Comisión de Prensa.*
1ª.Vez.: \$250.00 M.N.

2-4ª Vez.: \$350.00 M.N.

5ª. Vez o más: \$500 M.N. y llamada de atención dirigida al director atlético de la institución.

REGLAMENTO DE COMPETENCIA DE FUTBOL AMERICANO

- 5) *Al inicio de las temporadas, no entregar la información solicitada para el contenido del Portal (Semblanza del equipo en la categoría, Información de la Institución y Autoridades, Staff de coaches y Currículum con sus fotografías, logotipos del equipo e institución y fotografías del casco y campo de juego).*
1ª.Vez.: \$250.00 M.N.

2-4ª Vez.: \$350.00 M.N.

5ª. Vez o más: \$500 M.N. y llamada de atención dirigida al director atlético de la institución.
- 6) *Alta de jugador en registro de la CONADEIP sin notificar a la Comisión de Prensa para su registro en la base de datos y roster en el portal.*
1ª.Vez.: \$250.00 M.N.

2-4ª Vez.: \$350.00 M.N.

5ª. Vez o más: \$500 M.N. y llamada de atención dirigida al director atlético de la institución.
- 7) *Cambio de número de jerseys a jugadores en partido sin notificar en la Cédula de Juego y/o Reporte de Campo para su consideración en Prensa y Estadística.*
1ª.Vez.: \$250.00 M.N.

2-4ª Vez.: \$350.00 M.N.

5ª. Vez o más: \$500 M.N. y llamada de atención dirigida al director atlético de la institución.
- 8) *A los equipos responsables de presentar personal para el levantamiento de estadísticas que no envíen en tiempo las estadísticas a la Comisión de Prensa y Uriel González de FBA-Stats*
1ª.Vez.: \$250.00 MN.

2-4ª Vez.: \$350.00 M.N.

5ª. Vez o más: \$500 M.N. y llamada de atención dirigida al director atlético de la institución.
- 9) *No entregar información solicitada para la Comisión de Premiación, cuando se les solicita sus votos para jugadores más valiosos, nombre del jugador más valioso del equipo, nombre del jugador con el mejor promedio académico del equipo.*
1ª.Vez.: \$250.00 MN.

2-4ª Vez.: \$350.00 M.N.

5ª. Vez o más: \$500 M.N. y llamada de atención dirigida al director atlético de la institución.
- 10) *La inasistencia a una junta sin causa justificada, será acreedor a una multa de: \$1,000 pesos y duplicándose progresivamente la cantidad por reincidir.*

Acuerdo A.G.O. 2013
- 11) *Es obligatoria la asistencia a las ruedas de prensa de las personas que sean convocadas. Aquellas personas o instituciones que no asistan serán sancionadas con el pago equivalente a una membresía.*

REGLAMENTO DE COMPETENCIA DE FUTBOL AMERICANO

Acuerdo A.G.O. 2014

CAPÍTULO DÉCIMO CUARTO

De la Premiación

ARTÍCULO 102. La Primera Fuerza o Mayor y la Juvenil de FBA de la CONADEIP premiará a los jugadores más destacados de cada categoría. Asimismo, otorgará distinciones a los mejores árbitros, entrenadores, directivos y grupos de animación.

ARTÍCULO 103. Habrá un “Equipo Ideal” de la Primera Fuerza o Mayor y Juvenil, además una “Selección Ideal” de cada categoría.

ARTÍCULO 104. Los Entrenadores en Jefe, deberán nominar para integrar el “Equipo Ideal” de cada Categoría y la “Selección Ideal”.

ARTÍCULO 105. Una vez hechas las nominaciones, se determinarán las ternas y se votará para elegir a los jugadores más destacados. A consideración del Coordinador de Conferencia, la votación podrá involucrar a árbitros y periodistas.

ARTÍCULO 106. Los jugadores seleccionados al “Equipo Ideal”, estarán nominados automáticamente para la “Selección Ideal”

ARTÍCULO 107. Se otorgarán premios a las siguientes posiciones, tanto en el “Equipo Ideal” como en la “Selección Ideal”.

OFENSIVA

Un centro

Dos guards

Dos tackles

Un ala cerrada

Dos receptores

Dos corredores

Un quarterback

DEFENSIVA

Tres linebackers

Dos tackles

Dos alas defensivas

Dos safetys

Dos corner backs

EQUIPOS ESPECIALES

Un pateador de despeje

Un pateador de place kick

REGLAMENTO DE COMPETENCIA DE FUTBOL AMERICANO

Un pateador de kick off

ARTÍCULO 108. Se entregará una mención especial, al jugador más valioso de cada equipo, el cual será designado por el entrenador en Jefe.

ARTÍCULO 109. Únicamente en Categoría Primera Fuerza o Mayor y Juvenil se premiará con:

- 109.1 “Novato del año” ofensivo y defensivo
- 109.2 “Jugador del año” ofensivo y defensivo
- 109.3 “Coach del año”
- 109.4 “Jugador Más Valioso del año (MVP)” Acuerdo A.G.O. 2011
- 109.5 “Jugador de Equipos Especiales del año” Acuerdo A.G.O. 2013
- 109.6 “Mejor promedio académico”

Para la designación de estos nombramientos, se deberá conformar antes del inicio de la temporada un comité que tendrá la responsabilidad de decidir sobre estos reconocimientos.

Este comité estará conformado por: 2 representantes de las Instituciones participantes, el coordinador de Prensa de FBA, el Coordinador de la Categoría y el Presidente de la CONADEIP.

Este comité tomará como base para la decisión las estadísticas de la temporada y las votaciones de los coaches.

Acuerdo A.G.O. 2012

ARTÍCULO 110. En todas las categorías, se otorgarán premios especiales a los mejores estudiantes por promedio académico (mínimo 90/100).

ARTÍCULO 111. Los Entrenadores en Jefe de los equipos Campeones en todas las categorías, se harán acreedores al reconocimiento como “Entrenador del Equipo Campeón”.

CAPÍTULO DÉCIMO QUINTO

De Primera Fuerza o Mayor y Juveniles

ARTÍCULO 112. La competencia en Fútbol Americano se realizará por medio de Conferencia para Primera Fuerza o Mayor y Regionalizada para la Juvenil.

REGLAMENTO DE COMPETENCIA DE FUTBOL AMERICANO

ARTÍCULO 113. La Primera Fuerza o Mayor y Juvenil podrán establecer acuerdos internos siempre y cuando no infrinjan el Estatuto y Reglamento General de la CONADEIP, ni las reglas de fútbol de la NCAA.

ARTÍCULO 114. La Primera Fuerza o Mayor y Juvenil podrán reunirse tantas veces como sea necesario. Para que una reunión de tenga validez, deberán estar presentes cuando menos el cincuenta por ciento más uno de los Representantes acreditados.

ARTÍCULO 115. Ninguna persona podrá ostentar más de una representación con derecho a voz y voto en las reuniones de FBA.

ARTÍCULO 116. Los acuerdos, serán válidos cuando sean aprobados por mayoría simple de los representantes debidamente acreditados, presentes en la reunión, así como el Visto Bueno del Coordinador de la Categoría.

ARTÍCULO 117. En cada Categoría se designará a un Coordinador, cargo que ocupará durante dos años, pudiendo ser reelecto.

ARTÍCULO 118. Las funciones del Coordinador de categoría serán:

- 118.1 Convocar y presidir las reuniones de la categoría.
- 118.2 Ostentar la representación de la Categoría.
- 118.3 Actuar como mediador, de primera instancia, en los conflictos que se presenten entre miembros de la categoría y en segunda instancia, turnarlos a quien corresponda para su resolución.
- 118.4 Redactar y firmar actas de acuerdos de cada reunión, llevando un archivo de las mismas.
- 118.5 Enviar copia de las actas al Director del Fútbol Americano y al Comité Ejecutivo de la CONADEIP.
- 118.6 Cumplir y hacer cumplir el Estatuto y Reglamentos General de la CONADEIP, así como los acuerdos específicos de su Categoría.

El entrenador de la Selección Nacional para los tazones será el entrenador del equipo ganador del campeonato de la temporada inmediata anterior y así sucesivamente y como sede a su institución. Con la salvedad de que este juego se puede realizar conjuntamente con otras ligas deportivas.

El entrenador de la Selección CONADEIP U-17 para el Torneo Nacional de la Federación será el entrenador del equipo ganador del campeonato del grupo de mayor nivel competitivo y de la temporada inmediata anterior y así sucesivamente. El entrenador en jefe en cuestión procurará considerar a aquellos entrenadores en jefe de las demás instituciones participantes y que manifiesten su interés de participar en el staff.

REGLAMENTO DE COMPETENCIA DE FUTBOL AMERICANO

*Se determinarán las sustancias de doping, para realizar exámenes antidoping, así como para proporcionar información y capacitación a jugadores y entrenadores. **Se realizarán pruebas antidoping.***

Acuerdo A.G.O. 2011

La conformación del roster de la Selección para el Tazón de Estrellas sea de la siguiente manera:

- 1) integrantes del equipo campeón, 20 grupo Independencia, 12 Grupo Revolución, 9 Grupo Libertad, 66 jugadores en total.*
- 2) Con al menos un jugador de cada equipo de la liga.*
- 3) Reprogramación de fecha máximo 2 semanas después de la final de la Conferencia Premier.*
- 4) Alternancia de sede de la selección en caso de haber bicampeón que el juego se realice en otra ciudad que le dé exposición a nuestra liga.*
- 5) Las instituciones harán lo posible para autorizar a sus alumnos a que asistan a las selecciones nacionales y eventos internacionales que sean convocados, salvo casos de lesiones, o fuerza mayor.*
- 6) Aquellos jugadores que no deseen asistir, no están obligados a participar y no serán sancionados.*
- 7) Solo podrán dejar de participar en caso de causas de fuerza Mayor, médicas (lesión), académicas y disciplinarias y la voluntad del jugador de no querer participar*

CAPÍTULO DÉCIMO SEXTO

Transitorios

ARTÍCULO 119. Los asuntos no contemplados en este Reglamento, pueden presentarlos al coordinador de la categoría y Director del FBA, para su estudio y dictamen, basándose en el Reglamento General de la CONADEIP.

Revisado febrero de 2018